

7.1.3 Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales

1. Implementar las estrategias y mecanismos que permitan optimizar los servicios de conservación, mantenimiento, y saneamiento ambiental, así como de los servicios generales para conservar en óptimas condiciones las instalaciones y servicios de los Centros Vacacionales.
2. Operar los proyectos enfocados a la modernización de las instalaciones de los Centros Vacacionales.
3. Elaborar el programa anual de trabajo de las subgerencias a su cargo, para el logro de los objetivos y metas establecidos.
4. Coordinar conjuntamente con el comité delegacional correspondiente la contratación de obra pública, adquisición de bienes o servicios para asegurar que los procesos se lleven a cabo de conformidad con la normatividad establecida.
5. Revisar periódicamente la normatividad vigente y proponer a la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, a través de la Gerencia General los cambios a la normatividad que juzgue pertinentes, para agilizar los diversos procesos de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
6. Coordinar la elaboración de los informes periódicos o extraordinarios sobre el desarrollo de los programas, proyectos, prestación de servicios y demás información estadística de las subgerencias a su cargo.
7. Establecer en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la elaboración y ejecución del plan anual de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles apegándose a la normatividad establecida y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia.
8. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Operación (PAO) de los servicios de conservación, mantenimiento y saneamiento ambiental, para el óptimo funcionamiento de las instalaciones y servicios de los Centros Vacacionales.
9. Coordinar y ejecutar el plan anual de contratación de obra pública, apegándose a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
10. Coordinar las necesidades de remodelación o ampliación de las instalaciones de los Centros Vacacionales propuestas por las Gerencias para autorización de la Gerencia General, e incluirlas en el programa correspondiente, previo análisis de costos y disponibilidad presupuestal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS VACACIONALES IMSS TRINIDAD Y MALINTZI

11. Coordinar con las subgerencias a su cargo, la supervisión de las mejoras por parte de los permisionarios a los espacios autorizados, con apego a la normatividad aplicable.
12. Establecer los parámetros de consumo para la racionalización de los fluidos y energéticos, vigilar su cumplimiento e informar a la Gerencia General.
13. Evaluar el costo beneficio de los servicios subrogados y proponer estrategias para su abatimiento, según sea el caso.
14. Verificar el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados conforme a los términos convenidos para la optimización de los recursos.
15. Coordinar con las subgerencias a su cargo la generación de ID de solicitudes de dictámenes previos y definitivos de suficiencia presupuestal, de contratos, así como de solicitudes de pedido y recepción de facturas para pago de proveedores y servicios en el sistema PREI II Fianzas “Módulo de Compras”.
16. Establecer la ubicación estratégica de los señalamientos para la identificación de los servicios, dentro y fuera de los Centros Vacacionales.
17. Coordinar con las subgerencias a su cargo la elaboración del Plan Institucional para Casos de Siniestros (PICS), para garantizar la seguridad y recuperación de los bienes.
18. Coordinar con las subgerencias a su cargo la implementación de los programas de seguridad e higiene y, en su caso, determinar las medidas correctivas.
19. Coordinar con el área de informática institucional, la implementación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de los Centros Vacacionales.
20. Gestionar la baja de mobiliario y equipo de acuerdo a los lineamientos establecidos.
21. Supervisar el suministro oportuno de fluidos y energéticos a las diversas áreas de los Centros Vacacionales para el desarrollo de la operación.
22. Las demás que encomiende las Leyes, Reglamentos y la Gerencia General de los Centros Vacacionales IMSS Trinidad y Malintzi.